

MINISTERIO DE AGRICULTURA
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 893/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 de setiembre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 893/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 02 de setiembre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 618/2009-AG-PEBPT-DE, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

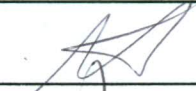
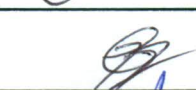
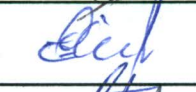
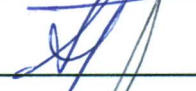
Artículo Segundo: APROBAR la compra venta del área afectada de 0.2339 Has por un monto de S/2,689.85, cultivos permanentes por la cantidad de S/714.61, que hacen un total de S/3,404.46 de propiedad de la señora Juana de la Cruz Dioses Vda de Canales, agricultor del Sector Loma Saavedra, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", asignado con Unidad Catastral N° 00753, inscrita con Partida Registral N° 04001940 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del área del predio afectada, los cultivos permanentes, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros Gastos.

Artículo Quinto: AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

Artículo Sexto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION INFRAESTRUCTURA	04/09/09	11:30 am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	04/09/09	11:30	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	04 SET. 2009	09:12	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	04 SET. 2009	12:20 pm	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	04 SEP 2009	9:09 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 SEP 2009	3:52 pm	



C A R G O

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 049

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **03 SEP 2009**

OFICIO N° 1593 /2009-AG-PEBPT-DE

Señora
JUANA DE LA CRUZ DIOSES DE CANALES
Jr Tarapacá Sur N° 216 - Zarumilla
Presente.-

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 893/2009-AG-PEBPT-DE

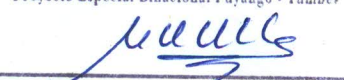
Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 893/2009-INADE-PEBPT-8701 de fecha 02 de setiembre del 2009, que deja sin efecto la Resolución Directoral N° 618/2009-AG-PEBPT-DE y aprueba la compra venta de 0.2339 Has, cultivos permanentes afectada por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", que hacen un total de S/.3,404.46.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

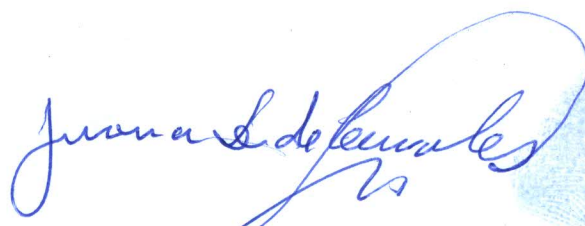
Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes


Ing. Leon. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva



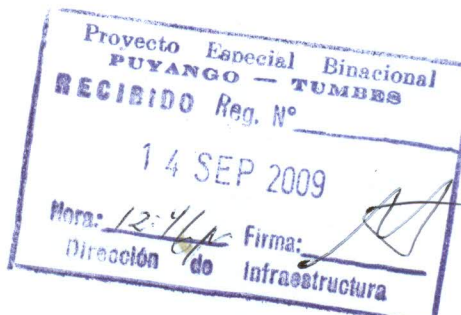


00363097

cc.
D.Infraestructura

CHQ/mlid

(Adj. 03 Folios)





Resolución Directoral N° 893 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 02 SEP 2009

VISTO:

Resolución Directoral N° 618/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril de 2009; e Informe N° 647/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 28 de Agosto de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 618/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada de 0.2339 Hás., por un monto de S/. 2,689.85 (Dos mil seiscientos ochenta y nueve con 85/100 Nuevos Soles), Cultivos Permanentes por la cantidad de S/. 714.61 (Setecientos catorce con 61/100 Nuevos Soles), que hacen un total de S/. 3,404.46 (Tres mil cuatrocientos cuatro con 46/100 Nuevos Soles), de propiedad de la Sociedad Conyugal conformada por la señora **Juana de la Cruz Dioses de Canales** y el señor **Santiago Canales Sanjinez**, agricultores del Sector Loma Saavedra, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, asignado con Unidad Catastral N° 00753, inscrita con Partida Registral N° 04001940 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

Que, con Informe N° 647/2009-AG-PEBPT-OAJ, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que de acuerdo a la Partida Electrónica N° 11015637 y al Asiento C00002 de la Partida N° 04001940, la única propietaria del predio es la señora **Juana de la Cruz Dioses de Canales**, por haber sido declarada cónyuge superstite, adquiriendo las acciones y derechos sobre el inmueble que le correspondían al cónyuge causante. Asimismo informa que respecto a la Resolución Directoral N° 618/2009-AG-PEBPT-DE, en el primer considerando y en la parte resolutive (primer artículo), se estipula a la Sociedad Conyugal conformada por la señora **Juana de la Cruz Dioses de Canales** y el señor **Santiago Canales Sanjinez**, como propietarios del predio, advirtiéndose que como se explica anteriormente la cónyuge superstite es la única propietaria.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas y en mérito de la Resolución Ministerial N° 647-2007-AG, publicada el 08 de noviembre del 2007, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración y Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la

Resolución Directoral N° 618/2009-AG-PEBPT-DE, por los argumentos expuestos en la presente resolución.



Resolución Directoral N° 893 /2009-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la compra venta del Área Afectada de 0.2339 Hás., por un monto de S/. 2,689.85 (Dos mil seiscientos ochenta y nueve con 85/100 Nuevos Soles), Cultivos Permanentes por la cantidad de S/. 714.61 (Setecientos catorce con 61/100 Nuevos Soles), que hacen un total de S/. 3,404.46 (Tres mil cuatrocientos cuatro con 46/100 Nuevos Soles), de propiedad de la señora **Juana de la Cruz Dioses Vda. de Canales**, agricultor del Sector Loma Saavedra, Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", asignado con Unidad Catastral N° 00753, inscrita con Partida Registral N° 04001940 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, elaborar el Contrato Privado de Compra Venta del Área del predio Afectada, los Cultivos Permanentes, descrita en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación, a fin de que los gastos de indemnización sean solventados en la específica 2.6.8.1.4.99 Otros gastos.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración para que efectúe los trámites correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, así como al agricultor afectado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

[Signature]
Ing^o Econ. Carmen Anita Hidalgo Quevedo
Directora Ejecutiva